



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N.º 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	071100384098
Denominación de la Contratación:	Servicio de verificación y fiscalización posterior de expedientes para la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra encargada de administrar los recursos materiales y financieros, así como proveer los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades de organización del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

En el marco de la ejecución de las acciones mencionadas se requiere contar con el Servicio de verificación y fiscalización posterior de expedientes para la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo y coadyuvar a logro de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de verificación y fiscalización posterior de expedientes para la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de coadyuvar a una adecuada gestión de fiscalización posterior de las contrataciones menores a 8 UIT y el registro correcto de contratos de consultoría en el SIRICC.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El proveedor realizará las siguientes actividades en los casos que corresponda:

- Brindar asistencia a los requerimientos, oficios y demás documentos remitidos por entidades públicas con respecto a la fiscalización posterior para su atención oportuna.
- Gestionar el registro y actualización de la información relacionada con los contratos de consultoría en el Estado (SIRICC), en cumplimiento de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución N° 123-2023-CG.
- Llevar a cabo el control y revisión de la información de los contratos de consultoría en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC), asimismo la separación de la información, con el propósito que no se infrinja la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2026 14:54:40 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ejecutar acciones de fiscalización posterior sobre los expedientes de contratación por montos menores a 8 UIT del periodo 2025, verificando la autenticidad, consistencia, de acuerdo a las siguientes actividades:
 - i. Constatar, indagar y conseguir los datos de las empresas o entidades que emitieron los certificados o constancia y/o cualquier documento que se tomó valido para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los proveedores adjudicados del año 2025 que serán materia de verificación posterior.
 - ii. Analizar, realizar los proyecto(s) de carta(s) u oficio (s) a la(s) Persona (s) Natural(es) y/o Jurídica(s), para que firme el encargado/ jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.
 - iii. Proceder a notificar a la entidad por mesa de partes o correo electrónico para que emita respuesta, en caso no atiendan a la solicitud, reiterar una vez más el envío, posterior a ello si no se cuenta con una respuesta dar por concluido el proceso.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido
- RNP vigente de servicios (De ser el caso).
- Perfil del personal:
 - Título Profesional en las carreras de administración y/o contabilidad y/o economía y/o ingeniería y/o derecho.
 - Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado debidamente acreditada con constancia y/o certificado.
 - Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en temas administrativos debidamente acreditada con constancia y/o certificado.
 - Cursos y/o diplomados de Gestión administrativa y/o Asistencia administrativa debidamente acreditado con constancia y/o certificado.
 - Cursos y/o diplomados del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y/o de Gestión Pública debidamente acreditado con constancia y/o certificado.
 - Cursos y/o diplomados del SIGA WEB y/o SIAF debidamente acreditado con constancia y/o certificado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, sin requerir presencia física permanente del contratista en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2026 14:54:56 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado.

La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.

Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la naturaleza de la prestación de servicios contratada.

De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El Proveedor deberá presentar seis (06) entregables, el cual consistirá cada entregable un informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente Término de Referencia.

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable/producto	Hasta los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto entregable/producto	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.
Quinto entregable/producto	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.



**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sexto entregable/producto

Hasta los ciento ochenta (180) días
calendarios, contabilizados a partir del
mismo día de la notificación de la orden de
servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, se deberá comunicar a través de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del Coordinador y/o Responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en seis (06) armadas iguales, las cuales se cancelarán, después de la presentación de cada producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No Aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2026 14:55:17 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- En atención a Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, el contratista deberá presentar su Declaración Jurada de Interés ante la Contraloría General de la República en los siguientes momentos:
 - ✓ **Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado**
 - ✓ **Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo contractual.**

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No Aplica



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2026 14:55:50 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No Aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)
No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:  Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.06.2026 14:56:09 -05:00 ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

